

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Ratificar lo actuado por la Administración, en cuanto a la emisión y notificación de la Adenda No. 1 del Plan de Oferta, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2242, de fecha 28 de julio del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, habiéndose realizado la venta de las Bases los días 12, 13 y 14 de agosto del mismo año, estando señalada la Recepción y Apertura de Ofertas para el día 8 de septiembre de 2009.

En el punto 3 de la Sección IV, de las referidas Bases establece:

“3.0 PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA

Una vez desmontadas las láminas y cumbrera, se procederá a la preparación de la estructura metálica, lijando las partes corroídas de la estructura, una vez removida la corrosión se colocará una mano de pintura anticorrosiva y posterior dos manos de acabado final de pintura de aceite (El color se elegirá en conjunto con la supervisión).

La forma de pago será por metro lineal y deberá considerar todos los materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para dejar bien pintadas las estructuras metálicas”.

No obstante lo anterior, de conformidad con el Memorando JOC-36/2009, de fecha 17 de agosto de 2009, la Ing. Xenia Henríquez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del AIES, informó a la UACI, que dicha partida no fue incluida en el Plan de Oferta; por lo que es necesario modificar el Anexo 2, Plan de Oferta, para el presente proceso de Licitación, agregando la Partida N° 3 PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA, de la siguiente manera:

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA XXXX CEPA LPI-XX/200X
PLAN DE OFERTA

Partida No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	SUBTOTAL
1.0	DESMONTAJE Y DESALOJO DE TECHO EXISTENTE.	M2	2183.00		
2.0	DESMONTAJE Y DESALOJO DE CAPOTE EXISTENTE.	ML	65.00		
3.0	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	ML	369.00		
4.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO METALICO	M2	2010.00		
5.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPOTE METALICO	ML	65.00		
6.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA TRASLUCIDA	M2	173.00		
	SUBTOTAL Tasa cero				
	TOTAL Tasa cero				

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello de la Empresa

Según el numeral 5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, CEPA podrá emitir adendas hasta tres días hábiles antes de la fecha de Recepción y Apertura, es decir hasta el 3 de septiembre de 2009; por lo que la Administración tomó la decisión de notificar la referida adenda, con fecha 25 de agosto de 2009, con la finalidad que las 35 empresas que han comprado bases para este proceso de Licitación, tomen nota y con el debido tiempo puedan incluir este cambio en la elaboración de sus respectivas ofertas.

Con base en lo antes expuesto, y de conformidad con el Art. 43 RELACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en cuanto a la emisión y notificación de la Adenda No. 1, la cual consiste en agregar la partida número 3.0 Pintura de Estructura Metálica, al Anexo 2, Plan de Oferta, correspondiente al proceso de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2009, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA BODEGA GENERAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional.

=====

CUARTO:

En nota de fecha 27 de agosto de 2009, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 25 bultos, conteniendo medicamentos y equipo médico, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. 40421492295 y Control de Carga No. CA 1835952.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar tarifa preferencial al Ministerio de la Defensa Nacional, de US \$330.40 valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$448.02, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 25 bultos, conteniendo medicamentos y equipo médico, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. 40421492295 y Control de Carga No. CA 1835952.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION – ADM. PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-24/2009, “Suministro e Instalación de Cuatro Portones metálicos y Dos Casetas en el Puerto de La Unión”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

En cumplimiento a instrucciones de la Administración Superior, de que el Puerto de La Unión inicie operaciones a partir del próximo año, la Gerencia de Seguridad considera necesario cerrar los dos accesos principales al referido puerto y al Edificio Administrativo; así como también contar con dos casetas móviles para resguardo del personal de seguridad asignado al frente de atraque de los muelles de pasajeros, multipropósito y contenedores, por lo que se requiere el suministro de cuatro portones metálicos y dos casetas.

Por lo anterior, mediante requisición número 148/2009 y Memorando PLU-157/2009, ambos de fecha 13 de agosto del presente año, la Dirección del Proyecto del Puerto La Unión, solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional, para que suministre e instale cuatro portones metálicos con sus respectivos soportes metálicos, herrajes y los accesorios que sean necesarios, que garanticen una operación de funcionamiento segura y eficiente, así como también la fabricación e instalación de dos casetas en el Puerto de La Unión, el cual, por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Constructora Paz Rodríguez, S.A. de C.V.
2. MONELCA, S.A. de C.V.
3. H Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V.
4. Grupo Sarti
5. Grupo APSA
6. R.D. Construcciones, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto V

4a

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-24/2009, “Suministro e Instalación de Cuatro Portones metálicos y Dos Casetas en el Puerto de La Unión”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las empresas siguientes:
 1. Constructora Paz Rodríguez, S.A. de C.V.
 2. MONELCA, S.A. de C.V.
 3. H Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V.
 4. Grupo Sarti
 5. Grupo APSA
 6. R.D. Construcciones, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover por segunda vez el Concurso Público CEPA CP-01/2009, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C” del Puerto de Acajutla”; y aprobar las correspondientes Bases de Concurso.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2160, de fecha 29 de enero de 2008, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-02/2007, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C” del Puerto de Acajutla”; el cual fue declarado desierto a través del punto Decimosegundo del Acta número 2172, de fecha 8 de abril de 2008, en vista de que las empresas ofertantes no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.

CEPA ha decidido iniciar los trabajos de reparación de las Estructuras de Concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla, a fin de prolongar la vida útil de los mismos. Para lo anterior, ya se ha iniciado el proceso de licitación para la contratación de una empresa Constructora, programándose el inicio de las obras para el mes de noviembre del presente año.

Ya que el proyecto requiere de una atención continua en el lugar del seguimiento de las obras con el programa establecido, así como verificar que la calidad de los trabajos se realice de acuerdo a sus Especificaciones Técnicas, se hace necesaria la contratación de una empresa que ejecute la Supervisión de estos trabajos.

Los trabajos de rehabilitación serán desarrollados en fases de construcción, a fin de no afectar sustancialmente la disponibilidad y la operatividad de los muelles durante la ejecución de las obras. Los trabajos han sido planificados para ser ejecutados de acuerdo a la ubicación del daño, al tipo de elemento estructural, y de acuerdo a una secuencia establecida: zona atracadero A-2, zona atracadero A-1, zona muelle C y finalmente la zona del muelle B.

Dada la complejidad de los trabajos antes descritos y considerando además que la operatividad del Puerto de Acajutla no debe ser sustancialmente alterada, se considera que con la implementación de una estructura organizativa de la empresa supervisora a contratar, constituida por un gerente, un ingeniero residente, 2 auxiliares del ingeniero residente y un laboratorista, se puede llevar a cabo un adecuado control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos incorporados por el Contratista, así como un seguimiento adecuado de las obras, a fin de mantener los alcances del proyecto, dentro de los costos y tiempos planificados.

La realización de los trabajos constructivos proporcionará a las estructuras de concreto del Puerto de Acajutla de una mayor vida útil, la cual será aumentada en no menos de 25 años. Cabe indicar que según el estudio elaborado por el Consultor responsable de los diseños, las estructuras de concreto no presentan daños estructurales, sino únicamente deterioros causados principalmente por el medio ambiente marino al que están expuestos.

Por lo anterior expuesto, y mediante requisición número 498/2009, de la Jefatura de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla y Memorando GI-090/2009, de fecha 9 de julio del presente año, de la Gerencia de Ingeniería, se ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que suministre servicios de supervisión durante la ejecución de los trabajos de rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles “A”, “B” y “C” del Puerto de Acajutla, para lo cual la empresa deberá proporcionar los servicios de profesionales (Ingenieros Civiles y técnicos) con experiencia comprobada en trabajos de supervisión y/o construcción de estructuras de concreto en general, tales como edificaciones, puentes, aeropuertos y/o puertos , el cual por el monto estimado debe adquirirse mediante un Concurso Público, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez el Concurso Público CEPA CP-01/2009, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C” del Puerto de Acajutla”; y aprobar las Bases de Concurso correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, "SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES RECONSTRUIDOS MARCA DEUTZ, MODELO F10L513 PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA", con la empresa MAQSA, S.A. DE C.V., y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

SEPTIMO:

Para el manejo de contenedores en el patio, el Puerto de Acajutla cuenta con cinco grúas portacontenedores; tres de las cuales con códigos 1121, 1122 (ambas año 1992) y 1418 (año 2002), tienen sus respectivos motores con más de 18,500 horas trabajadas, cuyos efectos ya se manifiestan en humo excesivo, pérdida de fuerza, vibraciones, ruidos anormales, fugas de aceite y mayor consumo de combustible; por lo que de continuar operándolos así, existe el riesgo de que se rompa alguno de los motores en cualquier momento y cause un accidente con posibles daños a personas, al equipo mismo y/o a la carga, dejando también inhabilitado el equipo, pues no se cuenta con un motor de reemplazo.

La situación de estos motores ya se había considerado desde hace algún tiempo, por lo que las gestiones para sustituirlos en el momento oportuno se vienen realizando desde 2007, para lo cual se promovieron los siguientes procesos de licitación, con sus respectivos resultados:

Número del Proceso	Resultado del Proceso
LP-32/2007, "SUMINISTRO DE UN LOTE DE PARTES DE REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES, MONTACARGAS, TRACTORES DE BANDAS Y CARGADORES FRONTALES, DEL PUERTO DE ACAJUTLA" (Lote N° 14)	Se solicitaron tres motores principales para las grúas portacontenedores marca Noell, pero ninguna empresa presentó oferta para este lote.
LP-26/2008, "SUMINISTRO DE UN LOTE DE PARTES DE REPUESTOS PARA LAS GRUAS PORTACONTENEDORES MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA"(Lote N° 4)	Se solicitó un motor en esta Licitación, la empresa Maquinaria Salvadoreña S.A. de C.V., ofertó este motor, con un valor de US \$59,900.00; sin embargo, no clasificó para la evaluación financiera por problemas con la documentación.
LP-44/2008, "SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTOS PARA REHABILITAR LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA" (Lote N° 4)	Se licitaron dos motores para las grúas. En este proceso se recibieron dos ofertas, una de la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., por un monto de US \$65,780.00 cada uno y la segunda de TCM Internacional por US \$256,484.15 cada uno; al momento de evaluar las ofertas, Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., fue descalificada por no cumplir con los parámetros mínimos de la evaluación financiera, y la oferta de TCM Internacional, era demasiado alta, razón por la cual se decidió no comprarlos.
LP-45/2008, "SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTOS PARA MONTACARGAS, TRACTORES DE BANDAS, CARGADORES FRONTALES Y UN MOTOR PRINCIPAL PARA LA GRÚA PORTACONTENEDORES, MODELO PPH-432T DEL PUERTO DE ACAJUTLA" (Lote N° 10)	Para este proceso se incluyó un motor para las grúas. En esta oportunidad, la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., presentó oferta por un monto de US \$65,780.00; sin embargo, nuevamente fue descalificada, por no cumplir con los requisitos financieros mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

La evolución de esta situación hasta este momento ya se considera crítica, por lo que la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI realizar dicha adquisición a través de una Contratación Directa, con la empresa Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V., quien es la representante local de la marca alemana KHD Deutz; fabricante de los motores utilizados por las tres grúas mencionadas, lo cual se puede comprobar a través de nota apostillada de fecha 9 de febrero de 2009, firmada por Enrique Sauerteig, Service Manager de Deutz Corporation.

Por otra parte, en el año 2008, el representante de la marca para América Latina informó que el modelo F10L513, de diez cilindros que originalmente traían las grúas, había sido discontinuado de producción; y recientemente también notificó que el motor equivalente BF10L513 turbo cargado, también fue sacado de producción debido a su poco movimiento en el mercado.

Por lo anterior, la Administración del Puerto de Acajutla, consultó si los modelos de ocho y doce cilindros, que aún están en producción, podrían ser adaptados y trabajar satisfactoriamente en dichas grúas, a lo cual los técnicos del fabricante respondieron que no es posible, debido a que tienen diferencias sustanciales, por lo que la única solución viable sería comprar motores reconstruidos F10L513, de la misma fábrica KHD Deutz de Alemania, y que tendrían garantías iguales a las de los motores nuevos.

En vista de lo anterior, mediante requisición número 410/2009 y memorando SS-104/2009, del 27 de julio de 2009, la Sección Mecánica y la Gerencia Portuaria, solicitaron al Departamento de Compras/UACI, contratar a la empresa MAQSA, S.A. DE C.V., para que suministre, instale, ponga en operación y además proporcione el mantenimiento preventivo para las primeras 3,000 horas de operación, de tres motores reconstruidos de combustión interna, marca DEUTZ (reconstruidos por la misma fábrica Deutz de Alemania), modelo F10L513, para ser instalados en igual número de grúas portac contenedores tipo horcajadas (Straddle Carrier), marca NOELL, del Puerto de Acajutla.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 71 y 72, literales b) y d) de la LACAP y Resolución Razonada firmada por el Señor Presidente de esta Comisión, de fecha 19 de agosto de 2009, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-15/2009, “SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES MOTORES RECONSTRUIDOS MARCA DEUTZ, MODELO F10L513 PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES TIPO STRADDLE CARRIER, MARCA NOELL, DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, con la empresa MAQSA, S.A. DE C.V., y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar los grupos números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, y declarar desierto el grupo 4 del mismo proceso de Licitación.

=====

OCTAVO:

Mediante el numeral 1 del punto Décimoprimer del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 4 y 5 de junio del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

- TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
- R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.
- ILATSA DE C.V.
- TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
- TECUNSAL, S.A. DE C.V.
- LLANTAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

El día 10 de julio del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas, a la que se hicieron presentes las siguientes empresas, quienes ofertaron de la siguiente manera:

Ofertante	Grupos Ofertados	Oferta Económica Precio CIF y/o sin IVA US \$
R. Nuñez S.A. de C.V.	1 al 8	136,902.00
TECUNSAL, S.A. de C.V.	2 y 3	43,900.00
TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	78,311.56
ILATSA DE C.V.	1 al 8	109,766.00
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	67,480.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Lic. William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; Ing. Rolando Israel Magaña, Solicitante del Servicio; Ing. Oscar Ovidio Rosales, Especialista en la Materia; Sr. Raúl Antonio Funes, Analista Financiero; y Lic. Gabriela María Alemán; Asesora Legal, quienes concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Inicialmente se verificó el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos solicitados en el numeral 11.2 de dicha Sección deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que las ofertas presentadas por las empresas R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., TECUNSAL, S.A. DE C.V. e ILATSA DE C.V., contenían errores en el foliado de sus ofertas, por lo que según el numeral 2.6 de la Sección I, de las Bases de Licitación y conforme a notas Ref. DC-733/2009 y DC-734/2009, se convocó a todos los participantes en el proceso, a una reunión para subsanar errores en el foliado, dicha reunión se desarrolló de la siguiente manera:

- Se proporcionó la oferta original al Sr. Rios representante de R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., quien procedió a foliar manualmente los folios 19 y 79 de su oferta.
- Se proporcionó la oferta original al Sr. Durán representante de la empresa TECUNSAL, S.A. DE C.V., quien procedió a foliar manualmente del folio 68 en adelante de su oferta.
- Se proporcionó la oferta original al Sr. Cañas representante de la empresa ILATSA, DE C.V., quien procedió a foliar manualmente los folios 8, 9, 53, 54 y 62 en adelante de su oferta.

Es necesario mencionar que a esta reunión no asistieron las empresas TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y QUIMAQUI, S.A. DE C.V., ya que sus ofertas no adolecían de errores en el foliado.

ANÁLISIS LEGAL

Se procedió a analizar que la documentación legal presentada por los ofertantes estuviera conforme a lo requerido en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el resultado de éste análisis fue el siguiente:

R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Presentaron la declaración Jurada y Documentación Legal, requerida por las Bases de Licitación en tiempo y forma.

TECUNSAL, S.A. DE C.V.

No presentó la solvencia de la Unidad de Pensiones del ISSS, por lo que se solicitó por medio de nota Ref. DC-762/2009, de fecha 21 de Julio de 2009, recibida por la empresa en fecha 22 de Julio, la presentación de la documentación observada en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la referida nota; con fecha 24 de Julio, la empresa presentó la solvencia requerida.

ILATSA DE C.V.

No presentó la Matrícula de Comercio vigente, ya que la oferta solo incluía una constancia de traslado de dirección de la empresa, tampoco se encontró el Comprobante de Depósito de la Documentación Financiera en el Registro de Comercio, por lo que con nota Ref. DC-761/2009, de fecha 21 de Julio de 2009, recibida por la empresa en fecha 22 de Julio, la presentación de la documentación observada en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la referida nota; con fecha 23 de Julio de 2009, ILATSA DE C.V., presentó el comprobante de Depósito de la Documentación Financiera, sin embargo, volvió a presentar la constancia de traslado de dirección de empresa, lo cual es distinto a la matrícula de empresa y establecimiento vigente.

Según el numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual establece que si dentro del plazo otorgado la prevención no fuese atendida y los errores y omisiones a subsanar fuesen de carácter legal o financiero, la oferta será EXCLUIDA denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

Por todo lo anterior, la oferta presentada por ILATSA DE C.V., fue EXCLUIDA del presente proceso de evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

En el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 11.2.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General Auditado	Estado de Resultados Auditado	Dictamen del Auditor	Notas Explicativas	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.			CUMPLE		
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.			CUMPLE		
TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.			CUMPLE		
TECUNSAL, S.A. DE C.V.			CUMPLE		

De acuerdo al cuadro anterior, todos los ofertantes pueden ser evaluados de acuerdo a su capacidad financiera.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera según el numeral 2.1 de la Sección II.

	Liquidez General	Endeudamiento a Corto plazo
Requerimiento Mínimos	0.70 o más	250% ó menos
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	2.33	99.14%
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1.59	98.79%
TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1.78	72.83%
TECUNSAL, S.A. DE C.V.	1.48	265.88%

De acuerdo con la Evaluación Financiera solamente la empresa TECUNSAL, S.A. de C.V., no puede pasar a la evaluación técnica, ya que no cumple con el 250% máximo requerido en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a realizar la evaluación técnica de los lotes y/o grupos ofertados por las empresas: R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., los factores a evaluar técnicamente eran: Experiencia del Ofertante (30 puntos) y Evaluación de las Especificaciones Técnicas (70 puntos); el resultado de las mismas es el siguiente:

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante (30 puntos) Se otorgará 10 puntos por cada carta válida	Presentó 6 cartas de referencia, siendo válidas 5 de estas, 1. CEPA (folios 57 y 58) 2. Alcaldía de Santa Tecla (folio 60) 3. EMINSA, S.A. de C.V. (folio 61) 4. Alcaldía Municipal de San Salvador (Folio 62) 5. ISNA (folio 63)	Presentó 3 cartas válidas: 1.CEPA (folio 68) 2.CEPA (folio 69) 3.CEPA (folio 70)	Presentó 6 cartas válidas: 1. CEPA (folio 76) 2. CEPA (folio 77) 3. CEPA (folio 78) 4. CEPA (folio 79) 5. CEPA (folio 80) 6. CEPA (folio 81)
Total de puntos Experiencia del Ofertante	30	30	30

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Lote 1. Grupo 1. Llantas 1400 x 24 de 24 lonas**

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante (30 puntos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (70 puntos). El ofertante deberá de cumplir con todos los requerimientos de cada grupo, de lo contrario se le otorgarán 0 puntos.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Total de puntos por Grupo	100	30	100

Al analizar las ofertas técnicas de los participantes, se comprobó que todas las ofertantes cumplían con la parte de la experiencia del ofertante, sin embargo para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se constató lo siguiente:

R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al peso aproximado de la llanta, Garantía Mínima de duración de Rodaje, Capacidad para aceptar reencauches y espesor del Clincher. Por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-781/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio del presente año, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, R. NUÑEZ, S.A. de C.V. subsanó la información requerida con cartas del distribuidor, y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto a la Capacidad para aceptar reencauches y Espesor del Clincher bead; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-782/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de agosto de 2009, la empresa presentó una impresión de una serie de correos electrónicos, entre el representante de ventas de exportación de Titan Tires, y QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; los cuales no pueden ser considerados como un documento técnico del fabricante o distribuidor. Pues carecen de formalidad, como lo puede ser una carta, un brochure o cualquiera de los documentos mencionados en el literal c) del numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Al no cumplir con estos dos requisitos, se le otorgan 0 puntos.

TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al Peso Aproximado, Garantía de Duración de Rodaje, Capacidad para aceptar reencauches y Espesor del Clincher bead; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-782/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, TCM Internacional, S.A. de C.V., subsanó la información requerida con una carta del distribuidor y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

Lote 1. Grupo 2. Llantas 1400 x 24 de 28 lonas.

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Total por Grupo	30	30	100

R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

Para este grupo, el ofertante en el folio 64 de su oferta, ofrece una llanta que solo puede aceptar un reencauche, y para este grupo se fijó un mínimo de dos, por lo que al no cumplir con este requisito se le asignan 0 puntos.

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto a la Capacidad para aceptar reencauches y Espesor del Clincher bead; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-782/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de agosto de 2009, la empresa presentó una impresión de una serie de correos electrónicos, entre el representante de ventas de exportación de Titan Tires, y QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; los cuales no pueden ser considerados como un documento técnico del fabricante o distribuidor. Pues carecen de formalidad, como lo puede ser una carta, un brochure o cualquiera de los documentos mencionados en el literal c) del numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Al no cumplir con estos dos requisitos, se le otorgan 0 puntos.

TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al Peso Aproximado, Garantía de Duración de Rodaje, Capacidad para aceptar reencaches y Espesor del Clincher bead; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-782/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, TCM Internacional, S.A. de C.V., subsanó la información observada con una carta del distribuidor y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

Lote 1. Grupo 3. Llantas 1800 x 25 de 40 lonas.

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Total por Grupo	100	30	100

R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al Peso aproximado de la llanta, Garantía Mínima de duración de Rodaje, Capacidad para aceptar reencaches y espesor del Clincher; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-781/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, R. NUÑEZ, S.A. de C.V. subsanó la información requerida con cartas del distribuidor, y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

Este ofertante no se le puede tomar en cuenta para efectos de evaluación técnica, ya que en el Plan de Oferta (folio 75), para esta partida está ofreciendo llantas 1800 x 24 de 40 lonas, siendo lo requerido en la Sección IV, de las Bases de Licitación, las llantas 1800 x 25 de 40 lonas.

Lotes 2. Grupo 4. Llantas Convencionales tipo industrial (NHS)

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Puntos
Experiencia del Ofertante	CUMPLE	30
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	NO CUMPLE	0
Total por grupo		30

El ofertante no cumple con las especificaciones técnicas ya que el número de lonas ofertadas para el Item 3. Llantas 750 x 15, de este grupo es de 12 (folio 71 y 83), siendo lo solicitado por las Bases de Licitación 14.

El numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece que cada grupo deberá ser ofertado completo, y **según lo requerido en la Sección IV**, si alguno de estos no fuera presentado completo no será evaluado económicamente. Tomando en cuenta que este grupo no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV; el mismo no puede ser evaluado económicamente.

Lotes 2. Grupo 5. Llantas Convencionales Tipo Transporte.

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Puntos
Experiencia del Ofertante	CUMPLE	30
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	70
Total por grupo		100

Lote 2. Grupo 6. Llantas radiales tubulares tipo industrial

Factor \ Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Puntos
Experiencia del Ofertante	CUMPLE	30
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	70
Total por grupo		100

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto a la profundidad del grabado; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-781/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, R. NUÑEZ, S.A. de C.V., subsanó la información observada con cartas del distribuidor, y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

Lote 2. Grupo 7. Neumáticos

Factor	Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Puntos
Experiencia del Ofertante		CUMPLE	30
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		CUMPLE	70
Total por grupo			100

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al lugar de fabricación de los neumáticos; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-781/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, R. NUÑEZ, S.A. de C.V. subsanó la información requerida con cartas del distribuidor, y en base a lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

Lote 2. Grupo 8. Protectores

Factor	Empresa	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	Puntos
Experiencia del Ofertante		CUMPLE	30
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		CUMPLE	70
Total por grupo			100

La empresa no presentó datos respaldados por la documentación técnica incluida en su oferta respecto al lugar de fabricación de los protectores; por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I y al 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó a esta empresa por medio de nota DC-781/2009, recibida por la empresa en fecha 31 de Julio, que subsanara las observaciones realizadas.

Con fecha 14 de Agosto de 2009, R. NUÑEZ, S.A. de C.V., subsanó la información requerida con cartas del distribuidor, y en base a lo requerido al numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N° de Grupo	Nombre del Grupo	Puntaje Mínimo	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
LOTE 1					
1	Llantas tipo convencional 1400x24 24 PR	80	100	30	100
2	Llantas tipo convencional 1400x24 28 PR		30	30	100
3	Llantas tipo convencional 1800x25 40 PR		100	30	100
LOTE 2					
4	Llantas Convencionales tipo Industrial (NHS)	80	30	No Ofertó	No Ofertó
5	Llantas Convencionales tipo Transporte		100		
6	Llantas Radial Tubular tipo Industrial		100		
7	Neumáticos		100		
8	Protectores		100		

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Tomando en cuenta las empresas que pasaron la evaluación técnica, se realizó la siguiente evaluación Económica:

Lote 1. Grupo 1.

8 Llantas 1400 x 24 de 24 lonas

Lote 1. Grupo 1. 8 Llantas 1400 x 24 de 24 lonas	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Monto Ofertado precio CIF	22,000.00	15,791.60
Empresa Recomendada para Adjudicación	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	

Lote 1. Grupo 2.

16 Llantas 1400 x 24 de 28 lonas

Lote 1. Grupo 2. 16 Llantas 1400 x 24 de 28 lonas.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Monto Ofertado precio CIF	35,600.00
Empresa Recomendada para Adjudicación	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Continuación Punto VIII

7j

Lote 1. Grupo 3.**6 Llantas 1800 x 25 de 40 lonas**

Lote 1. Grupo 3. 6 Llantas 1800 x 25 de 40 lonas.	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Monto Ofertado precio CIF	33,600.00	26,919.96
Empresa Recomendada para Adjudicación	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	

Lotes 2. Grupo 5.**32 Llantas Convencionales Tipo Transporte**

Lotes 2. Grupo 5. 32 Llantas Convencionales Tipo Transporte.	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	
Monto Ofertado sin IVA	8,042.00	
Empresa Recomendada para Adjudicación	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	

Lote 2. Grupo 6.**8 Llantas radiales tubulares tipo industrial**

Lote 2. Grupo 6. 8 Llantas radiales tubulares tipo industrial	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	
Monto Ofertado sin IVA	5,072.00	
Empresa Recomendada para Adjudicación	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	

Lote 2. Grupo 7.**160 Neumáticos**

Lote 2. Grupo 7. 160 Neumáticos	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	
Monto Ofertado sin IVA	9,644.00	
Empresa Recomendada para Adjudicación	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	

Lote 2. Grupo 8.**68 Protectores**

Lote 2. Grupo 8. 68 Protectores	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	
Monto Ofertado sin IVA	5,232.00	
Empresa Recomendada para Adjudicación	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Empresas Ofertantes	Análisis Legal	Análisis Financiero	Análisis Técnico	Evaluación Económica
ILATSA DE C.V.	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
TECUNSA, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No Cumple	No se evaluó
TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R. NUÑEZ S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple

(*) Según la evaluación técnica realizada la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., no cumple para los grupos 2, del Lote 1 y grupo 4 del Lote 2.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar los grupos número 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a las empresas: TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE 56/100 DOLARES precio CIF (US \$78,311.56), correspondientes a los Grupos 1, 2 y 3 del Lote 1, para un plazo de 60 días calendario, para el Grupo 1 y 100 días calendario, para los grupos 2 y 3, ambos plazos a partir que se establezca la fecha de Orden de Inicio; R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. por un monto de hasta VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (US \$27,990.00), sin IVA, correspondientes a los Grupos 5, 6, 7 y 8 del Lote 2, por un plazo desde que se establezca la Orden de Inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

En relación al grupo 4 y de acuerdo con los numerales 3 de la Sección II y al literal b) del numeral 13 de la Sección I, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierto el grupo 4 de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar los grupos números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, a las empresas: TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE 56/100 DOLARES precio CIF (US \$78,311.56) correspondientes a los Grupos 1, 2 y 3 del Lote 1, para un plazo de 60 días calendario, para el Grupo 1 y 100 días calendario para los grupos 2 y 3, ambos plazos a partir que se establezca la fecha de Orden de Inicio; R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. por un monto de hasta VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (US \$27,990.00), sin IVA, correspondientes a los Grupos 5, 6, 7 y 8 del Lote 2, por un plazo desde que se establezca la Orden de Inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Declarar Desierto el grupo 4 de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2009, “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA LAS GRÚAS PORTACONTENEDORES Y LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2009, "Sustitución de aproximadamente 75 M de Tubería de Hierro Fundido de 8 Pulgadas de Diámetro del Sistema de Suministro de Agua Potable del Puerto de Acajutla", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

NOVENO:

El sistema de distribución de agua potable del recinto portuario, tiene más de 50 años de existencia, por lo que las tuberías ya han cumplido su vida útil, la cual en algunos casos se ha visto reducida mayormente por el ambiente marino al que se encuentran expuestas, tal es el caso de la tubería de hierro fundido que se localiza en el interior del túnel del muelle "A".

Considerando lo anterior, es necesario sustituir aproximadamente 75 metros lineales de tubería de hierro fundido de 8" de diámetro, incluyendo los accesorios y soportes, ya que un daño en este tramo de tubería dejaría sin abastecimiento de agua potable los muelles A y C; además, de no suministrar el servicio de agua potable a las naves que lo soliciten.

Por lo anteriormente expuesto, mediante requisición número 458/2009 y Memorando OCC-11/2009, de fecha 25 de junio del presente año, la Jefatura de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional el suministro de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para desinstalar 75 metros de tubería de hierro fundido de 8 pulgadas de diámetro, e instalar en el mismo sitio igual longitud de tubería nueva de acero al carbono, del mismo diámetro, para conducir agua potable, ubicada en el interior del túnel del muelle A en el Puerto de Acajutla, el cual, por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas y persona, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Taller Industrial, S.A. de C.V.
2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
3. R&G, S.A. de C.V.
4. BTJ Proyectos, S.A. de C.V.
5. Ingeniero Carlos Villanueva

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2009, “Sustitución de aproximadamente 75 M de Tubería de Hierro Fundido de 8 Pulgadas de Diámetro del Sistema de Suministro de Agua Potable del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta, conformada por las siguientes empresas y persona:
 1. Taller Industrial, S.A. de C.V.
 2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
 3. R&G, S.A. de C.V.
 4. BTJ Proyectos, S.A. de C.V.
 5. Ingeniero Carlos Villanueva

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar modificación tres del contrato con ESSO STANDARD OIL, S.A. Ltd. y CEPA, en virtud de la Licitación Pública CEPA LP-10/2008, “Suministro de Combustible para CEPA y FENADESAL”, aumentando el monto en US \$11,105.00, equivalente al 1.44% del monto actual, para llegar a un total del contrato de hasta US \$778,672.31, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ni la Contribución de Conservación Vial creada según la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ni la Contribución Especial al Transporte Público de Pasajeros (COTRANS).

=====

DECIMO:

Por medio del punto Vigésimotercero del Acta número 2156, de la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007, Junta Directiva adjudicó parcialmente por el ítem 1 de la Licitación Pública CEPA LP-10/2008, “Suministro de Combustible para CEPA y FENADESAL”, hasta por la cantidad de Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete Dólares con Treinta y Un Centavos (US \$767,567.31), a la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. Ltd, suscribiéndose el respectivo contrato el día siete de enero del año en curso.

Es menester mencionar que el ítem 1 adjudicado comprendía únicamente a las siguientes empresas: Aeropuerto Internacional El Salvador; Puerto de Acajutla; Oficina Central; FENADESAL y Aeropuerto de Ilopango (sólo combustible regular). El Puerto de La Unión no se encontraba comprendido dentro del objeto de los servicios. El ítem 2 que se declaró desierto correspondía al suministro de combustible diesel para el Aeropuerto de Ilopango.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que la prórroga procederá por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, manteniendo favorables las condiciones a la Institución, y por medio del punto Decimotercero del Acta número 2202 emitido por la Junta Directiva, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, Junta Directiva acordó prorrogar el contrato emanado de la Licitación Pública CEPA LP-10/2008, “Suministro de Combustible para CEPA y FENADESAL”, hasta por la cantidad de Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete Dólares con Treinta y Un Centavos (US \$767,567.31), suma que no incluía IVA, FOVIAL ni la Contribución Especial al Transporte Público (COTRANS), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, manteniendo las mismas condiciones contractuales; suscribiéndose la respectiva prórroga el día 24 de noviembre de 2008.

Por medio del punto Decimonoveno del Acta número 2212 emitido por la Junta Directiva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva acordó la modificación número dos al contrato vigente del año 2008, aumentando el monto en US \$111,010.53, equivalentes al 14.46% del monto original, para llegar a un total del contrato de hasta US \$878,577.84 suma que no incluía IVA, FOVIAL ni la Contribución Especial al Transporte Público (COTRANS).

Cabe mencionar que la modificación número dos fue acordada debido principalmente al aumento del factor precio para todas las empresas de CEPA y a la autogeneración de energía eléctrica en el Aeropuerto Internacional El Salvador, a solicitud del Ministerio de Economía, para ayudar a solventar el problema energético cuando hubo problemas en las plantas de los generadores. Dicha modificación se refería únicamente al contrato en ejecución para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

La Directora del Proyecto del Puerto La Unión, Ingeniera Yicisi Rodríguez, por medio del Memorando PLU-143/2009, solicitó efectuar las gestiones correspondientes a efecto de ampliar el contrato con la empresa ESSO STANDARD OIL, Ltda, para que se pueda suministrar vales de combustible diesel y gasolina al Puerto de la Unión, según el siguiente detalle:

Combustible Gasolina:	1,295 vales de \$5.00 cada uno
Combustible Diesel:	<u>926 vales de \$5.00 cada uno.</u>
TOTAL:	2,221 vales de \$5.00 cada uno.

Por medio de Memorándum DC-531/2009, la UACI solicitó la opinión del la Gerencia Administrativa Financiera como Administradores del contrato vigente.

El Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, Lic. Mauricio Herrera, por medio de Memorando DA-155/09, manifestó que se ha verificado la necesidad de dichas cantidades para los vehículos, motos y lanchas asignadas al Puerto de La Unión, y que no están contempladas en el contrato actual con la contratista.

Asimismo, manifiesta que el Puerto La Unión tiene asignado el siguiente equipo: dos Pick –Up combustible diesel; un Pick-up, dos motocicletas, y una lancha, estos últimos tres tipos de equipo operan con combustible gasolina.

Por lo anterior, solicitan efectuar las gestiones necesarias para modificar el contrato vigente, para el año 2009, con la contratista ESSO STANDARD OIL, Ltda, para que suministre adicionalmente a lo contratado en concepto de cupones de combustible la suma de Once Mil Ciento Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$11,105.00), según el detalle proporcionado por el Puerto La Unión. Con la modificación solicitada, se incrementaría el monto contractual en US \$11,105.00, equivalente al 1.44% del monto actual, para llegar a un total del contrato de hasta US \$778,672.31, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ni la Contribución de Conservación Vial creada según la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ni la contribución Especial al Transporte Público de Pasajeros (COTRANS).

Para los efectos del inciso segundo del Art. 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es conveniente mencionar que la modificación número dos del contrato equivale al 14.46% del monto original; y la presente modificación equivale al 1.44% del monto actual, lo que sumado da 15.90% del monto del contrato, el cual no excede el 20% del que habla el mencionado inciso. De igual forma, para dar cumplimiento al inciso primero de dicho artículo y de conformidad con los lineamientos de ahorro y austeridad del gasto público para el ejercicio financiero 2009, este incremento del monto del contrato deberá de someterse al conocimiento del Honorable Consejo de Ministros.

En vista de lo antes expuesto, y habiendo verificado la disponibilidad presupuestaria por medio de requisición 157/2009 del Puerto de La Unión, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación tres del contrato con ESSO STANDARD OIL, S.A. Ltd. y CEPA en virtud de la Licitación Pública CEPA LP-10/2008, “Suministro de Combustible para CEPA y FENADESAL”, aumentando el monto en US \$11,105.00, equivalente al 1.44% del monto actual, para llegar a un total del contrato de hasta US \$778.672.31, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ni la Contribución de Conservación Vial creada según la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ni la contribución Especial al Transporte Público de Pasajeros (COTRANS).
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar la modificación correspondiente.
- 3° Hacer del conocimiento del Honorable Consejo de Ministros.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para el suministro e instalación de dos elevadores para el Condominio Torre Roble Norte, a la empresa Técnica International, S.A. de C.V., por un monto de US \$116,000.00 más IVA, de los cuales le corresponde a esta Comisión cancelar US \$59,542.80 más IVA, en razón del 51.33% que ésta posee como propietaria del Edificio.

=====

DECIMOPRIMERO:

Hago referencia al punto Vigésimoquinto del Acta número 2197, de fecha 16 de septiembre de 2008, en el cual Junta Directiva autorizó a esta Administración gestionar ante la Asamblea de Propietarios del Condominio Torre Roble Norte, la venta a Metrocentro, S.A. de C.V. de una franja de terreno de 176.62 varas cuadradas.

Mediante Memorando Informativo DA-081/09, de fecha 13 de mayo de 2009, se concluyó el proceso de venta de la franja de terreno, recibándose de Metrocentro, S.A. de C.V., la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$138,330.72), a favor del Condominio Torre Roble. Dicha suma fue depositada en la cuenta del Condominio Torre Roble con fecha 13 de marzo de 2009.

A ese respecto, en Asamblea de Condominantes, celebrada el 3 de abril de 2009 (Acta de Condominantes No. 15), para tratar la problemática de los elevadores del Edificio Torre Roble, se propuso el cambio de los elevadores y se gestionó una licitación con requerimientos técnicos propios a la necesidad del flujo de personal en los elevadores, estableciendo que el desembolso para esta compra será tomado del Fondo proveniente de la venta de la franja de terreno antes mencionada.

Con fecha 20 de mayo de 2009, Torre Roble convocó a los Condominantes a una reunión el día 22 de mayo de los corrientes, para analizar las ofertas recibidas y escuchar las explicaciones técnicas de las empresas Ofertantes.

Con fecha 22 de junio del presente año, se sostuvo reunión de Condominantes para realizar la evaluación de las ofertas, de lo cual se presenta el resumen del Acta de Evaluación:

Empresas Ofertantes:

- ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.
- TECNICA INTERNATIONAL S.A. de C.V.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

Los factores a evaluar fueron los siguientes:

a) Experiencia de la empresa ofertante (40 puntos)

En relación a la experiencia de las empresas ofertantes los resultados son los siguientes:

No.	Empresa Emisora	Nombre	Ubicación	Descripción	Plazo de Ejecución	Nombre y Firma del Cliente	Puntaje
Técnica Internacional, S.A. de C.V.							36.0
1	Defensoría del Consumidor	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	16.0
2	INPRO, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	20.0
ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.							28.0
1	World Trade Center III Etapa	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	16.0
2	Plaza Mundo	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	12.0
ThyssenKrupp Elevadores, S.A.							0.0
NO PRESENTÓ							

Como se observa en el cuadro anterior, las empresas Técnica Internacional, S.A. de C.V. y ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V., presentaron dos cartas de referencia, obteniendo 36 y 28 puntos respectivamente. La empresa ThyssenKrupp Elevadores, S.A. no presentó cartas de referencia, por lo que no se le asignan puntos.

b) Experiencia de la marca ofertada (50 puntos)

En relación a la experiencia de la marca ofertada, los resultados son los siguientes:

No.	Empresa Emisora	Ubicación	Tiempo de Utilizarlo	Comentarios de su uso	Puntaje
Técnica Internacional, S.A. de C.V.					41.7
1	Patricia, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	25.0
2	CPK Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple	16.7
ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.					0.0
NO PRESENTÓ					
ThyssenKrupp Elevadores, S.A.					0.0
NO PRESENTÓ					

La empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V. presentó dos cartas de referencia, obteniendo 41.7 puntos. Las empresas ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V. y ThyssenKrupp Elevadores, S.A. no presentaron Cartas de Referencia sobre la experiencia de la marca, por lo que no se les asignan puntos.

c) Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt) (10 puntos)

En relación al Diagrama de Gantt que especifique el Programa de Trabajo para el Suministro e Instalación de los dos elevadores, los resultados son los siguientes:

Continuación Punto XI

10b

No.	Ofertante	Descripción de Actividades	Descripción de Sub-actividades	Tiempo de Inicio y Finalización de cada actividad y sub-actividad	Ruta Critica	Puntaje
1	Técnica Internacional, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	7.5
2	ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	7.5
3	ThyssenKrupp Elevadores, S.A.	NO PRESENTÓ				0

Las empresas Técnica Internacional, S.A. de C.V. y ELEVADORES OTIS, S.A. cumplieron con tres de los 4 factores solicitados, obteniendo 7.5 puntos. La empresa ThyssenKrupp Elevadores, S.A. no presentó el Programa de Trabajo por lo que no se le asignan puntos.

RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

No.	Ofertante	Experiencia de la empresa	Experiencia de la Marca	Programa de Trabajo	Puntaje Obtenido
1	Técnica Internacional, S.A. de C.V.	36.0	41.7	7.5	85.2
2	ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.	28.0	0.0	7.5	35.5
3	ThyssenKrupp Elevadores, S.A.	0.0	0.0	0.0	0.0

De acuerdo a los términos de referencia enviados a los ofertantes por el Condominio Torre Roble, para poder evaluar la oferta económica es necesario que el ofertante obtenga por lo menos 70 puntos o más en su evaluación técnica, por lo anterior, la única empresa que califica para evaluar su oferta económica es Técnica Internacional, S.A. de C.V.

RECOMENDACIÓN DE LOS CONDOMINANTES:

La única empresa que cumple con los requisitos técnicos y su precio está dentro del Presupuesto del Condominio, es la empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V.

En vista de lo anterior, se recomienda adjudicar a la empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V., el Suministro e Instalación de dos Elevadores de Torre Roble Norte, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$116,000.00), bajo los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, los cuales deben quedar explícitos en el contrato que se firme entre el Condominio Torre Roble, S.A. de C.V. y la empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo anterior, la recomendación de los Condominantes, es adjudicar a la empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V. el Suministro e Instalación de dos Elevadores de Torre Roble Norte, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$116,000.00) más IVA, bajo los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, de los cuales CEPA como propietaria del 51.33% le corresponden cancelar US \$59,542.80 más IVA, fondos que serán tomados del dinero depositado en la cuenta del Condominio Torre Roble, producto de la venta de la franja de terreno.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la compra de dos elevadores para el Condominio Torre Roble Norte, con la empresa Técnica Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$116,000.00 más IVA, de los cuales le corresponde a esta Comisión cancelar US \$59,542.80 más IVA, en razón del 51.33% que ésta posee como propietaria del Edificio.
- 2° Autorizar que el pago por la compra de los dos elevadores se realice utilizando los fondos del Condominio Torre Roble, hasta por la suma de US \$59,542.80 más IVA, que le corresponde a CEPA como propietaria del 51.33% del Edificio Torre Roble.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de julio de 2009.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes de julio de 2009, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-Financiera, solicita que la Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de julio de 2009 en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	133.00	Utilizar del saldo disponible en Bienes de uso y consumo.	01 Dirección y Administración Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend . Diver-sos	133.00	1	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIEN TOS DIVER-SOS	Asignación de fondos para cubrir el desmontaje, traslado y montaje de la mesa de reuniones ubicada en la 11a. planta (sala de reuniones de JD) para el Sótano a la Unidad de Compras.

Continuación Punto XII

11a

		51 Remuneraciones	519 Remuneraciones Diversas	1,500.00	Saldo no utilizado en actividades socioculturales.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	62.72	8	MASCARILLAS	Compra de materiales necesarios para la prevención del virus A H1N1, en Oficina Central, de conformidad a Circular GRH-006/2009, del 16 de julio de 2009.
										88.90	10	ALCOHOL GEL	
										67.80	2	ALCOHOL - GEL	
										117.52	13	TERMOMETRO ORAL	
										23.36	8	ALCOHOL LIQUIDO	
										102.52	11	GUANTES DE LATEX	
										378.72	2	ALCOHOL SPRAY GEL	
										158.20	10	TOALLA DESINFECTANTE	
										133.00	7	DISPENSADOR CON ALCOHOL GEL	
										141.26	2	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES	
										90.40	5	DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	
										135.60	3	DISPENSADOR GRANDE CON ALCOHOL GEL	
			TOTAL	1,633.00				TOTAL	54	1,633.00			

Continuación Punto XII

11b

01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrendamientos diversos	746.00	Se utiliza del saldo de Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y de lo presupuestado para el mantenimiento de vehículos.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	254.00	1	SECADOR DE MANOS CON SENSOR	Reprogramación de complemento a la requisición para complementar precio total de secadores de manos.					
			544 Pasajes y viáticos	525.66	Utilizar del saldo no utilizado en Pasajes al exterior.													
			549 Crédito fiscal	96.98	Traslado del crédito fiscal de adquisición de bienes y servicios.													
		TOTAL		1,368.64				TOTAL	61	1,368.64								
		TOTAL GENERAL		3,001.64				TOTAL GENERAL		3,001.64								

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	01 Servicios portuarios	55 Gastos Financieros y otros	556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	1,200.00	Se tomará del ahorro existente en la cuenta Primas y Gastos de Seguros de Bienes.	05 Producción	01 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos.	611 Bienes Muebles	1,200.00	1	PROYECTOR MULTIMEDIA	Para sustituir Proyector ubicado en la Gerencia Portuaria, el cual se encuentra inservible.
		TOTAL GENERAL		1,200.00				TOTAL GENERAL		1,200.00			

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisiciones de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	400.00	Mantenimiento de vehículos que no será requerido .	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	400.00	1	AYUDA POR FALLECIMIENTO	Para pago en concepto de ayuda por fallecimiento de beneficiario de empleados.
			TOTAL	400.00				TOTAL	51	400.00			
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes muebles	251.70	Ahorro en cuenta de Maquinarias y equipos.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisiciones de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	22.50	1	FORMULARIO PLAN DE VUELO	Para compra de formularios plan de vuelos utilizados en la Oficina de Información Aeronáutica .
		54 Adquisiciones de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	39.00	Ahorro en la cuenta de Productos Químicos y Maquinarias y Equipos.				229.20	1	CUARTONES DE CONCASTE DE 3V.	Madera que será utilizada en las reparaciones en general de los diferentes edificios del AIES.	
				150.00					189.00	1	ARNES DOBLE	Para la compra de arnes y sus respectivas lingas para sujeción a la hora de trabajar en alturas por el personal de Obras Civiles.	
		61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes muebles	150.00					150.00	1	SUMINISTRO DE MUNICIONES	Se requiere la compra de un fusil calibre 22, con mira telescópica para uso del personal de Control de Fauna.	

				47.29	Bienes y servicios diversos que no serán adquiridos para el pago de servicios adicionales de los empleados de control de fauna.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios		543 Servicios generales y arrendamientos diversos	136.03	1	TRABAJOS ADICIONALES	Para pago de trabajos adicionales de empleados de la sección Control de Fauna.
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	84.54									
		61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes muebles	4.20	Saldo de ahorro en equipo.								
		54 Adquisiciones de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrendamientos diversos	230.59	Utilizar del saldo disponible en ésta cuenta				544 Pasajes y viáticos	230.59	1	PASAJE S AL EXTERIOR	Para pago de boleto aéreo y pago de impuestos de viaje de capacitación aplicado a gastos de Ilopango.
				957.32			TOTAL	54		957.32			
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	208.33	Bienes de uso y consumo diversos que no serán adquiridos.	05 Producción	02 Servicios aeroportuarios	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	30.63	1	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	Para pago de impuestos por compra de municiones (5 cajas de 50 tiros c/u calibre 22) por Sección Control de Fauna.
										57.70	1		Compra de Servicio de Tarjeta, Derecho de Circulación, Multa de Extemporánea, Depto. de Seguridad.
										120.00	1		Por inscripción de permiso de Operación a la AAC.

Continuación Punto XII

11e

05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	62.00	Saldo que no será utilizado en servi- cios gene- rales y arrenda- mientos diversos.					62.00	1		Para pago de boleto aéreo y pago de impuestos de viaje de capacita- ción.
				300.00	Ahorro en gasto de fletes, los cuales se utilizaran para cub- rir los costos de impues- tos, tasas y dere- chos di- versos, resultan- tes del envío de monitor.					300.00	1		Para pago de impuestos, tasas y derechos diversos; resultantes del envío de monitor 2K X 2K a reparación en Fábrica
	TOTAL			570.33			TOTAL	55		570.33			
05 Producción	02 Servicios aeroportuarios	55 Gastos finan- cieros y otros	556 Seguros, comi- siones y gastos bancarios	1,722.84	Ahorro presu- puestario en prima de póliza paquete.	05 Producción	02 Servicios aeroportuarios	56 Trans- feren- cias co- rrientes	563 Trans- fe- rencias corrien- tes al sector privad o	1,722.84	1	TRANS- FEREN- CIAS A ORGA- NISMOS SIN FINES DE LUCRO	Donación de 98 derechos de embarque a FUNTER, autorizado en Punto III del Acta 2221 de fecha 03/03/2009.
	TOTAL			1,722.84			TOTAL	56		1,722.84			
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	97.78	Disponi- bilidad en Manteni- mientos y repara- ción de Vehículos	05 Producción	02 Servicios aeroportuarios	61 Inver- siones en Activo s fijos	611 Bienes mue- bles	97.78	1	HORNO MICRO- ONDAS 110 V.	Horno microondas para el personal de la torre de control de Aeropuerto Internacio- nal Ilopango.
			541 Bienes de uso y consumo	164.90	Materia- les eléc- tricos que no serán adquiri- dos					164.90	1	ESTAN- TE META- LICO TIPO DEXION	Estante metálico para el uso de la sección Baja Tensión.
				300.00	Ahorro en las cuentas de Productos de cuero y caucho y Manteni- miento y Repara- ción de Bienes Inmueble s					400.00	1	TALA- DRO INALAM BRICO INDUS- TRIAL	Taladro que será utili- zado por el personal de Obra de Banco qui- enes realizan actividades de taladrar en lugares donde es difícil conectar con extensión eléctrica o se carece de electricidad.

		543 Servicios generales y arrend. diversos	100.00									
		541 Bienes de uso y consumo	167.00	Municio- nes, alzas de mira para fusil y servi- cios di- versos que no serán eje- cutados.				850.00	1	SUMINI- S-TRO DE ARMAS	Se requiere la compra de un fusil calibre 22, con mira telescópica para uso del personal de Control de Fauna.	
		543 Servicios generales y arrend. diversos	683.00									
		541 Bienes de uso y consumo	184.51	Ahorro en la cuenta Minerales no metálicos y productos derivados				184.51	3	ESTAN- TE META- LICO TIPO DEXION	Estante metálico para ordenar bodega de obras civiles	
			80.00	Pasaje al exterior que no será utili- zado y materiale s que no serán adquiri- dos por tener en existencia				780.00	1	CORTA- DORA DE AZULE- JO	Para sustitución de CORTA- DORA DE AZULEJO que se encuentra inservible.	
		544 Pasajes y Viáticos	700.00									
	55 Gastos Finan- cieros y otros	556 Seguros, comi- siones y gastos bancarios	680.00	Ahorro presupues- tario en cuenta de seguro de bienes.						614 Intan- gibles	Adquisición de software Master Lex que contiene leyes, de- cretos y re- glamentos de la Repú- blica de El Salvador, resúmenes de la norma- tiva publi- cada en el D.O., cón- digos y Con- stitución de la Repú- blica.	
	54 Adqui- sición de bienes y servicios	549 Crédito Fiscal	233.42							619 Crédito Fiscal		
	TOTAL		3,390.61			TOTAL RU- BRO	61	3,390.61				
		TOTAL GENERAL	7,041.10					TOTAL GENERAL	7,041.10			

4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de aumento
05 Pro- duc- ción	04 Servi- cios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 adquisic. de bienes y servicios	543 Servicios generales y Arrend. diversos	209.60	Saldo disponible de reparación de cerco perimetra 1 y tapial prefabricado, en vista que los gastos ejecutados por este servicio, han sido inferiores en relación a lo presupuestado.	05 Pro- duc- ción	04 Servi- cios Puerto La Unión	2 Recur- sos propios	54 adquisic- ion de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	209.60	Suministro de 131 garrafas de agua electropura en el Puerto de La Unión.
					332.80	Saldo disponible en limpieza y mantenimiento de propiedades de La Unión, por menor gasto de este servicio en relación a lo presupuestado.						332.80	Suministro de 208 garrafas de agua purificada durante el mes de junio de 2009 (22 en Ofic. S.S. y 186 en La Unión.
					413.46	Transferencia del saldo disponible en arrendamiento de servicios sanitarios portátiles, en vista que no se ha utilizado lo presupuestado para este servicio.						413.46	Adquisición de artículos de limpieza para conservar y mantener en condiciones higiénicas los Edificios del Puerto de La Unión.

				252.46	Saldos de ahorros en mantenimiento y reparaciones de bienes muebles y servicios generales y arrendamientos diversos.						252.46	Compra de 2 cartuchos de toner para fotocopiadora Lanier asignada a la Dirección del Proyecto del Puerto de La Unión.
			541 Bienes de uso y consumo	133.00	Transferencia del saldo disponible de modem de internet móvil (no adquirido) y servicio telefónico (TELEFONICA).					542 Servicios Básicos	133.00	Instalación de servicio de internet (turbonet) prepago en el Puerto de La Unión, para el período de 6 meses.
				24.65	Transferencia del saldo de ahorro en la cuenta de Herramientas, repuestos y accesorios.						24.65	Envío de nota por DHL de El Salvador hacia la Corporación Financiera Internacional (IFC) en la República de México, Nota PLU-019/2009, de fecha 19 de julio de 2009.
			543 Servicios generales y Arrend. diversos	730.09	Saldo disponible en limpieza y mantenimiento de propiedades de La Unión, por menor gasto de este servicio en relación a lo presupuestado.					543 Servicios generales y Arrend. diversos	730.09	Reparación de 4 aires acondicionado (3 de 36,000 BTU y 1 de 24,000 BTU)
			541 Bienes de uso y consumo	63.00	Ahorros en las cuentas de Bienes de uso y consumo diversos.						63.00	Publicación de número telefónico del Puerto de La Unión, en directorio telefónico PUBLICO M para el año 2010.

Continuación Punto XII

11i

					16,350.00	Reversión de transferencia No. 2.21986 de fecha 25/febrero/09, por no proceder el suministro.						16,350.00	Por no haberse autorizado el aporte de 3,000 glns. de combustible diesel, para el levantamiento batimétrico del Canal de Navegación del Puerto de La Unión.
				543 Servicios generales y Arrend. diversos	1,408.86	Saldo disponible de reparación de cerco perimetral y tapial prefabricado, en vista que los gastos ejecutados por este servicio, han sido inferiores en relación a lo presupuestado.						1,408.86	Servicios de operador de lancha y ayudante, por el período de 26 días hábiles a partir del 29 de junio/09 (\$1,040.00); Elaboración de modificaciones a los planos de obras complementarias de seguridad (\$220.00); y fabricación de remolcador para ser instalado en pick-up N-6865 (148.86).
					2,200.00	Saldo disponible en limpieza y mantenimiento de propiedades de La Unión, por menor gasto de este servicio en relación a lo presupuestado.						2,200.00	Servicios de operador y mantenimiento de Planta de Aguas Residuales en el Puerto de La Unión (\$1,350.00); y Elaboración de planos "Construcción de Estación de Almacenamiento y Suministro de Combustible (\$850.00).

Continuación Punto XII

11j

					6,000.00	Saldo disponible en limpieza y mantenimiento de propiedades de La Unión, por menor gasto de este servicio en relación a lo presupuestado.					545 Consultorías, estudios e investigaciones	6,000.00	Consultoría para elaboración de diseño, para el proyecto "Reacondicionamiento, traslado, y montaje de bodega de consolidación y desconsolidación de carga en el Puerto de La Unión".
			TOTAL GENERAL		28,117.92					TOTAL GENERAL		28,117.92	

5) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES ENTRE EMPRESAS

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y Derechos	1,384.00	Se utiliza del saldo presupuestado para cambio de placas a los vehículos, los cuales no serán efectuados durante el presente año.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisiciones de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	1,384.00	Transferencia proveniente del Aeropuerto Internacional El Salvador para la elaboración de placa conmemorativa por la remodelación del salón Vip en el AIES, gestionado por la Unidad de Comunicaciones de Oficina Central.
		61 Inversiones en Activos fijos	614 intangibles	615.00	Traslado de fondos presupuestarios a la Gerencia Legal para la elaboración de requisición de servicios de consulta legal.			61 Inversiones en Activos fijos	614 Intangibles	680.00	Gestionar la contratación de consulta legal por internet a la empresa Master Lex por parte de la Gerencia Legal.

Continuación Punto XII

11k

		54 Adquisiciones de bienes y servicios	544 Pasajes y viáticos	65.00	Utilizar del saldo de viáticos internos para comple- mentar saldo traslada- do a la Gerencia Legal.						
			619 Crédito fiscal	79.95	Traslado del Crédito Fiscal.				549 Crédito Fiscal	79.95	Crédito Fiscal para contratación de asesoría legal en internet.
	TOTAL AIES			2,143.95					TOTAL OFICINA CENTRAL	2,143.95	

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ACAJUTLA

VARIOS

=====

DECIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase autorizar la forma de contratación que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, deberá seguir para la adquisición de los servicios de alimentación del personal de la Fuerza Armada y Naval, que apoya la seguridad en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador y Puerto de Acajutla.

De acuerdo al punto Séptimo del Acta número 2108, de fecha 30 de marzo de 2007 y al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, con fecha 4 de junio de 2008, con la finalidad de regular los componentes de cooperación por parte de ambas instituciones en relación al personal de la Fuerza Armada que se encuentra destacado en las instalaciones del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador, quienes ejercen labores de protección y vigilancia en ambas instalaciones, en las áreas terrestres y marítimas; CEPA se comprometió a sufragar los gastos en concepto de alimentación del personal de servicio hasta por un valor de US \$1.50 por cada tiempo de comida, en concepto de desayuno, almuerzo y cena, valor que podrá ser modificado de acuerdo a los resultados de contratación de servicios de alimentación correspondientes o por autorización de Junta Directiva de CEPA.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 4 de junio de 2008, entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, venció el 3 de junio de 2009, por lo que se hace necesario suscribir un nuevo Convenio entre ambas Instituciones.

Para el caso del **Puerto de Acajutla**, se realizó el proceso de Contratación Directa CD 10/2008, para el período comprendido del 9 de julio al 31 de diciembre de 2008 del que, previo haber fomentado la competencia respectiva, mediante el punto Décimo del Acta número 2186, de fecha 1 de julio de 2008, resultó adjudicada la señora Marely Marlene Tejada de Barrera, hasta por la cantidad de Veintiséis Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$26,400.00), con quien se firmó el contrato respectivo, el cual a través del punto Decimotercero del Acta número 2204, de fecha 11 de noviembre de 2008, fue prorrogado para el período comprendido del 1 de enero al 25 de junio de 2009.

En razón del vencimiento de la prórroga del contrato, se han promovido las Licitaciones LPI-17/2009, la cual por medio del punto Decimosexto del Acta número 2236, de fecha 23 de junio del presente año, fue declarada desierta por ausencia de participantes y LPI-20/2009, la que no obstante haber recomendado la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizar una transferencia presupuestaria de recursos propios por un valor de US \$2,768.80, y a la vez se adjudicara dicho proceso, Junta Directiva considerando que la asignación presupuestaria

existente no es suficiente para cubrir el monto de la menor oferta económica y que pueden existir otras formas de obtener el servicio requerido, acordó Declarar Desierta dicha Licitación a través del punto Séptimo del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto del presente año.

Con respecto al **Aeropuerto Internacional El Salvador**, no es sino hasta el año en curso, que esta contratación se realiza por medio de la UACI, por lo que, no obstante diversas solicitudes de la UACI para realizar el trámite licitatorio correspondiente, es hasta el 15 de mayo de 2009, que se somete a autorización de Junta Directiva, la Licitación CEPA LPI-18/2009, declarada Desierta por medio del punto Quinto del Acta número 2237, del 30 de junio de 2009, en virtud que la única oferta presentada excedía en el 52.0% del Presupuesto, luego se promueve la LPI-23/2009, misma que fue declarada Desierta mediante el punto Quinto del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto del presente año, en virtud que las dos ofertas presentadas superaban en 78.45% y 301.75% la asignación presupuestada, la cual era de US \$17,717.00; por lo que en virtud del literal b) del Art. 72 LACAP, "Por haberse declarado desierta por segunda vez la Licitación", se solicitó la promoción de una Contratación Directa, la cual no fue autorizada por Junta Directiva.

Paralelo a dichos trámites, y a efecto de honrar las obligaciones contraídas por CEPA por medio del convenio mencionado, tanto el Puerto de Acajutla, como el Aeropuerto Internacional El Salvador, han generado diversas requisiciones para que la UACI las tramite por Libre Gestión.

El Puerto de Acajutla únicamente ha generado la requisición 512/2009, por un monto de US \$10,050.00, para el período comprendido del 26 de junio al 31 de agosto de 2009, servicio que ha sido prestado por la señora Marely Marlene Tejada de Barrera.

Sin embargo, el AIES ha generado y se le han tramitado desde el mes de enero, 14 requisiciones, las cuales produjeron el mismo número de órdenes de suministro y dicho servicio fue adjudicado de la siguiente manera:

Período:	1 de enero - 14 de junio de 2009
Contratista:	María Angelina García (Pupusería La Paciencia de Olocuilta)
Monto Adjudicado:	US \$15,856.40

Período:	16 de junio al 15 de agosto de 2009
Contratista:	José Mauricio Tobar Vásquez
Monto Adjudicado:	US \$7,601.51

De lo anterior resulta que no obstante han sido diferentes ofertantes y que los montos adjudicados a cada uno no sobrepasan el monto establecido por Libre Gestión (US \$16,607.39), el monto acumulado por el servicio de alimentación y que ha sido adjudicado por libre gestión, asciende a la cantidad de Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete dólares con Noventa y Un Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$23,457.91), por lo que se incurriría en la prohibición de Fraccionamiento contenida en el artículo 70 LACAP y 52-53 del RELACAP.

Por lo antes expuesto, y en virtud que por medio del punto Quinto del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto del año en curso, Junta Directiva declaró desierta por segunda oportunidad la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-23/2009, Servicios de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada de El Salvador; que ejerce tarea de vigilancia en el Aeropuerto Internacional El Salvador, y por medio del punto Séptimo de la misma Acta, Junta Directiva optó por Declarar Desierta por segunda oportunidad la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-20/2009, “Servicios de Alimentación para el Personal de la Fuerza Armada y Naval de El Salvador, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla”, en ambos casos sin haber girado instrucciones respecto de la forma en que adquirirá dicho servicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración la erogación de Siete dólares diarios (US \$7.00) por persona, en concepto de alimentación para el personal de la Fuerza Armada y Naval, destacados en el Aeropuerto Internacional El Salvador y Puerto de Acajutla, distribuidos de la siguiente manera desayuno US \$2.00, almuerzo US \$3.00 y cena US \$2.00, hacia el Ministerio de la Defensa Nacional.
- 2° Autorizar a la Administración realizar transferencias entre asignaciones del presupuesto vigente así como para el ejercicio 2010, para cubrir el incremento de US \$2.50 diarios por persona, en el precio de la alimentación, el cual se cuantifica de la siguiente manera:

Período	Costo Adicional- \$ 2.50 diarios por Persona (US \$)		Total US \$
	AIES- 31	Pto. Acajutla - 40	
01-oct-/31/dic-2009	7,161.00	9,240.00	16,401.00
01-enero/31-dic-2010	28,287.50	36,500.00	64,787.50
Totales	35,448.50	45,740.00	81,188.50

Y el cambio de modalidad en el pago, el cual pasa de Adquisición de Alimentos a Transferencias Corrientes- Sector Público- Ministerio de la Defensa Nacional, transferencias que serán realizadas mensualmente.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de la Defensa Nacional, a partir del 4 de junio de 2009, por el plazo que sea necesario.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

2. El ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente de la Comisión, informó que el pasado treinta y uno de agosto del corriente año, en representación de CEPA, suscribió el “Convenio de Cooperación para la Instalación y Puesta en Funcionamiento del Observatorio Ciudadano de la Obra Pública en la Gestión Gubernamental de El Salvador. Experiencia Piloto”, junto con los titulares de otras Instituciones Públicas, tales como: el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el Centro Nacional de Registros (CNR), la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO) y la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), a fin de que entre las entidades partes se instale un novedoso mecanismo de transparencia de la gestión pública.

El “Observatorio Ciudadano”, representa un primer paso y un mecanismo inédito de transparencia de la gestión pública, que desarrollará el Gobierno de la República, a través de sus distintas Secretarías e Instituciones Autónomas, mientras las autoridades competentes no decreten una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con alcances generales y se atribuya su competencia a un organismo contralor específico.

Oportunamente, la Gerencia Legal emitió su opinión favorable, en el sentido de que no existía inconveniente para la suscripción del referido Convenio de Cooperación, luego de precisar que con el mismo se desarrolla el principio de la ética pública denominado “Transparencia”, regulado en el artículo 4 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, mediante el cual los servidores públicos deben actuar de manera accesible para que toda persona, natural o jurídica, que tenga un interés legítimo, pueda conocer si sus actuaciones son apegadas a la ley, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

La Junta Directiva se dio por enterada y apoyó los esfuerzos que se hacen para tal efecto, por lo que ACUERDA:

Ratificar lo actuado por el Presidente de esta Comisión, en el sentido de haber suscrito el “Convenio de Cooperación para la Instalación y Puesta en Funcionamiento del Observatorio Ciudadano de la Obra Pública en la Gestión Gubernamental de El Salvador. Experiencia Piloto”, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), el Centro Nacional de Registros (CNR), la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO) y la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE).

3. Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por SIEMENS, S. A., por medio de sus representantes José Rafael Fuentes Domínguez y Dietmar Walther Wilhelm Hoope Miranda, contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Tercero del Acta número 2244, del 18 de agosto de 2009, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-15/2009, “Suministro e Instalación de un Interruptor a 4,160 voltios en la Subestación 2 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de CIDECA, S. A. de C. V.; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

Mediante el punto Tercero del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-15/2009, “Suministro e Instalación de un Interruptor a 4,160 voltios en la Subestación 2 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de CIDECA, S. A. de C. V., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada fue notificada a SIEMENS, S. A., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, con fecha veintiséis de agosto del corriente año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley.

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha uno del corriente mes y año, los licenciados José Rafael Fuentes Domínguez y Dietmar Walther Wilhelm Hoopé Miranda, representantes de SIEMENS, S. A., presentaron recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pidieron: a) Tener por interpuesto el recurso antes mencionado; y, b) Se revoque por contrario imperio la decisión administrativa y se incluya a su representada en el proceso de evaluación de la licitación de que se trata.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por los licenciados José Rafael Fuentes Domínguez y Dietmar Walther Wilhelm Hoopé Miranda, representantes de SIEMENS, S. A., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Tercero del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto de 2009, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-15/2009, “Suministro e Instalación de un Interruptor a 4,160 voltios en la Subestación 2 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de CIDECA, S. A. de C. V.
- 2° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por las siguientes personas: licenciadas Florence Lissete Meyer Menjívar, Técnico en Licitaciones, Karla Vanessa Salazar, colaborador jurídico del Aeropuerto Internacional El Salvador y el licenciado Jaime Mauricio Campos Pérez, abogado de la Gerencia Legal, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a CIDECA, S. A. DE C. V. y CSH INGENIERIA, S. A. DE C. V.
- 4° Comisionar a la Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

4. Con fecha 25 de agosto de 2009, se recibió nota dirigida a Junta Directiva, suscrita por el representante legal de la empresa HARISA S.A. de C.V., en la que exponen su inconformidad en el procedimiento ejecutado por el Puerto de Acajutla, en la asignación de atraque del buque NISSAKI, relacionado con el atraque del buque TAI HUNTER, el día primero de agosto de 2009, debido a que habiendo arribado primeramente el buque TAI HUNTER, se le dio prioridad de atraque al buque NISSAKI, habiendo violado lo establecido en el Manual de Operaciones del Puerto de Acajutla, lo que les ocasionó una pérdida de US \$22,529.63, en concepto de demoras, movimiento de buque y pago de cuadrillas, por lo que solicitan que CEPA les reintegre tal cantidad.

Al respecto, la Administración efectuó un análisis de todo lo acontecido en cuanto al caso, concluyendo que efectivamente el buque TAI HUNTER, arribó minutos antes del buque NISSAKI; sin embargo, la Agencia Naviera Consorcio Marítimo Salvadoreño, S. A. de C.V., responsable de ambos buques, no cumplió con lo establecido en el Manual de Operaciones Portuarias mencionado en su nota, ya que se limitó a mantener vigente la información escrita presentada a las 09:53 horas, del día antes mencionado, en la que informaba que el buque NISSAKI arribaría a las 13:30 horas y el buque TAI HUNTER a las 14:00 horas, solicitando el atraque de los mismos en este mismo orden, la cual no fue modificada oficialmente por el Agente en Puerto, aún teniendo conocimiento de que el arribo de los buques había invertido su orden de llegada, con relación a la información presentada.

Ante esta falta de información actualizada por parte de la Agencia Naviera, a las 14:00 horas de este mismo día, cuando el Departamento de Operaciones del Puerto elaboró el Programa de Trabajo para las próximas 24 horas, mantuvo como oficial la información presentada por escrito y programó el atraque de los buques como lo había solicitado dicha Agencia, ya que el Puerto desconoce los arreglos que pudiere haber entre Agencias, consignatarios de la carga, propietarios de buques, etc., por lo tanto son las Agencias Navieras las que deben informar oportunamente y con la precisión debida, la forma cómo desean operar los buques, especialmente cuando se presentan condiciones como el presente caso, las cuales no son consideradas como normales en el quehacer operativo.

La Agencia Naviera, a pesar de tener conocimiento que el Puerto había mantenido la programación de atraque de los buques atendiendo la información escrita presentada inicialmente, y tomando en cuenta que el inicio de operaciones del buque NISSAKI sería aproximadamente 5 horas después de haberse oficializado el Programa de Trabajo operativo para las siguientes 24 horas, ya que el atracadero que se iba a utilizar estaba ocupado por otro buque, aún así, en ningún momento dicha Agencia Naviera, solicitó por escrito que se modificara la información inicialmente presentada, en el sentido de cambiar el orden de atraque de los buques, tal como lo establece el Reglamento de Operaciones Portuarias.

En virtud de lo anterior, se considera que la Administración del Puerto de Acajutla, no ha contravenido el Reglamento de las Operaciones Portuarias, considerando que la responsable de lo acontecido es la Agencia Naviera Consorcio Marítimo Salvadoreño, S.A. de C.V., ya que teniendo pleno conocimiento de las Regulaciones Portuarias, de la forma como se procede en este tipo de casos y del cambio en el arribo de los buques, en ningún momento realizó las gestiones pertinentes requeridas para solicitar el cambio en el orden de trabajo de los buques, a pesar de haber contado con el tiempo suficiente para hacerlo.

En razón de lo anterior, esta Comisión no puede aceptar la responsabilidad de lo sucedido, como tampoco asumir el pago a la empresa HARISA, S.A. de C.V. del monto del valor demandado, en concepto de demoras, movimiento de buques y costo de cuadrillas.

Al respecto, Junta Directiva se dio por enterada e instruyó a la Administración responder a Harisa, S.A. de C.V., en tal sentido.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciado José Miguel Carbonell, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Acta 2245 1 de septiembre de 2009

Los Directores: Coronel Jaime Leonardo Parada González e Ingeniero Napoleón Guerrero, se disculparon.